

Sesion del 31 de Mayo

por la noche

Ausistieron los H. H. H. H., Sr. Pedro Padron, Sr. Juan Bustamante (Pablo), Sr. Martinez, Sr. Salazar (V. C.) Sr. Carrar, Sr. Herrera, Sr. Laca, Sr. Cueta, Sr. Larralde, Sr. Baza, Sr. Fabar, Sr. Sagardi, Sr. Ascasubi, Sr. Aguilas, Sr. Salazar (Javier), Sr. Santisteban, Sr. Bustamante (Pedro Jose), Sr. Guiguera, Sr. Lizarraaburu, Sr. Jones y Sr. Trambano. — Continuo discutiendose i aprobandose el proyecto de Constitucion desde el art.º 31, i leido el 33 el H. Martin propuso la mocion de que se agregase a los miembros del Consejo de Gobierno, i apoyado por el H. Carrar, manifestando que sin embargo de opinion por la mayor extension i libertad para el Jefe, i la utilidad de que los Ministros de Estado concurren a las Camaras Legislativas i las ilustran con sus conocimientos practicos, creya que debiendo el Consejo de Estado hacer el ultimo examen de las leyes para la sancion i objecion del P. Ejecutivo, decidiran por decirlo asi en ultima instancia sobre la justicia i conveniencia de las leyes, i no seria bien que ellos mismos hayan intervenido en su formacion, i asi como en el P. judicial no seria justo ni conveniente que los Jueces o jueces de la 1.ª, 2.ª juzgaran en la 3.ª, asi me parece impropia la intervencion de los individuos del Consejo de Estado en la formacion de las leyes i despues en su sancion i objeciones. — El H. Herrera contesto: estas mismas razones demuestran la conveniencia de no escluir de las Camaras Legislativas a los concejales de Estado, pues si reunen sus conocimientos practicos en la expedicion de las leyes ilustrarian con ellos al P. Legislativo, i llevarian tambien al P. Ejecutivo las luces de las Camaras en sus discusiones: sin que haya analogia en las tres instancias en el P. judicial establecidas como una garantia para los litigantes. — Votada la mocion se aprobó i en consecuencia aprobado el art.º 33 en estos terminos: "Están escludidos de sus Senadores i Diputados el Presidente de la Republica, los Registrados de los tribunales de justicia i los miembros del Consejo de

de "honorarios." — En la atribucion 7.ª del P. Le-
gislativo art.º 35 de conceder premios persona-
les a los que hayan hecho grandes servicios a
la patria indicó el Sr. Pte. la obscuridad que
se habia encontrado en la práctica: refirió el caso de
una pensión concedida a una hija del Sr. Oviedo, que
por no considerarla constitucional negó su firma a la
dacion del decreto sobre esta concesion por encontrar
la restriccion de que los premios debian ser personales
a los servidores a la patria, y que dias despues cuando
el Gobierno estuvo revestido de facultades amplias
conferidas por los pueblos: que deseaba solamente la
claridad, sea para restringir esta atribucion o para am-
pliarla. — El Sr. a v.ª añadió nuevas razones para
aclarar este inciso ampliando la facultad, y apoyado
por el Sr. Salazar (V.ª) propuso esta mocion: "Que
se conceda premios honoríficos u recompensas". Despues
de una larga discusion sobre los terminos de esta
propuesta, la retiró su autor con adguiescencia de
la Asamblea, y el Sr. Canabal que habia bajado de
su asiento como Sr. llamado al Sr. Otero pro-
puso con apoyo de los Srs. Tacay y Bustamante (V.ª)
la siguiente: "Que el inciso 7.º del art.º 35 se redacte
en estos terminos: "Conceder premios honoríficos y unica-
mente personales a los que hayan hecho grandes servicios a
la patria y decretar honores públicos a su memoria", y ma-
ni manifesté la necesidad de aclarar esta atribucion y
de restringirla. Puesta a votacion despues de haberse dis-
cutido sobre la colocacion del adverbio "unicamente, fué re-
gada; y el Sr. Salazar (V.ª) apoyado con el Sr. Muñoz la
propuso en los terminos siguientes: "Conceder unicamente
premios personales u honoríficos a los que hayan
hecho grandes servicios a la patria y decretar honores
públicos a su memoria." El Sr. Salazar (Javier) la com-
batió por no ser justo privar al P. Legislativo del dere-
cho de conceder tales premios a los hijos e viudas de
los que se pubieran sacrificado talves por la patria: no
de conservar, añadió, este estímulo y con esperanzas de no

dejar abandonada y en la miseria a la familia. El Sr. Tech
 Hubi reflexionó sobre el deber en la nacion de premiar
 a los que la sirven y recompensar en sus hijos y familia
 los sacrificios hechos p^r el padre en bien de la patria.
 El Sr. Herrera dijo: así como no debe castigarse sino por
 delitos propios y al individuo culpable sino a sus hijos,
 no deben premiarse tampoco las acciones sino en las
 personas de sus autores; esto es el procedimiento de la
 Divinidad en sus recompensas y castigos; y el Gobierno
 republicano que debe observar la justicia civil y no estorbarla
 no debe conceder premios ni recompensas a personas
 que no las han merecido; no existen los títulos de
 nobleza sino en estas distinciones hereditarias to-
 talmente contrarias a nuestro sistema de gobierno po-
 pular y republicano. El Sr. Carrizal denunció sobre
 el peligro del abuso y de la prodigalidad en la concesion
 de estos premios. El Sr. Vaca razonó por entender la
 facultad de las Cámaras en estas concesiones aduciendo
 el ejemplo de la República del Perú, y después de lar-
 gamente debatida se aprobó; habiendo estado por la vege-
 tina los Srs. Salazar (Javier) y Escasubi. — Al discutir
 se la atribucion 13.^a de conceder amnistias o indultos generales,
 el Sr. Muñoz apoyado por el Sr. Escasubi propuso la insercion de que
 se agregue: "y particulares," para dar tambien al P.^o Legislativo
 la facultad de perdonar individualmente y revocar los a-
 busos que cometiera el P.^o Ejecutivo. El Sr. Carrizal dijo: la facul-
 tad de conceder indultos particulares es propia del P.^o Ejecu-
 tivo y se halla entre las atribuciones de este Poder y no
 hay razón ni justicia para quitarcela; y si se concediera al
 mismo tiempo a uno u otro poder, al Legislativo y Ejecutivo
 resultaria una colision irreparable; el Ejecutivo había sa-
 cado del país o confinado a un individuo como sospechoso y
 como una medida indispensable para la conservacion del orden
 público; y el Congreso le concedia amnistia y le man-
 daba venir; de este modo se establecia un choque en-
 tre dos poderes supremos, y esto es el inconveniente gra-
 visimo de dar una misma facultad a poderes distin-
 tos. cuando el proyecto y las anteriores constituciones ha-
 bían armonizado atribuyendo al congreso la facultad de conceder

indultos generales si al P. O. la de dar los parti-
culares: el H. e. Tacásubi contestó, no he apoyado en ese sen-
tido la moción del H. Muñoz: la facultad de conceder indultos su-
pone la pena de un delito cometido i es distinta de la fa-
cultad extraordinaria del Ejecutivo para confinar i espe-
rnia en seguridad del orden público sin un juicio ni
un delito castigado, ni creo convenientemente privar al Ejecutivo
de la facultad de conceder indultos particulares. El H. Car-
naya observó que no podía discurrir la moción por no
estar apoyada; pues el H. Tacásubi había manifestado
que su apoyo no era en el sentido propuesto i explicado por el H.
autor de esta moción. El H. Herrera, ninguno de los poderes
se quitará la facultad de hacer el bien, i menos al P. O. que
en su ejercicio se ve en la precisión de atreverse solos i anima-
damente, es preciso que pueda aplazarlos o contrapesarlos
concediendo gracias i indultos que nunca pueden ser nocivos: con-
ceder la misma facultad al congreso produciría un cho-
que inabordable i peligroso, por la imposibilidad de aparecer
simultáneamente i en sentido contrario la misma atribu-
ción = Concluido el debate se votó la moción i fué nega-
da. Siguiéron aprobándose las atribuciones restantes del
art. 55 hasta la 17ª inclusive, i siendo mas de las
9 de la noche se levantó la sesión.

A Carvajal

Victor Lasa

ARCHIVO

Secretario

Sesión del 1º de Junio, por la noche
Concurrieron los H. H. Pte., Vto. Ordóñez, Flores,
Borja, Zabar, Aguirre, Garrate Aguilas, Salazar
(Javier), Bustamante (Pablo), Salazar (Vto), Arribas,
Lambros, i Martínez, Cuesta, Meana, Caamaño, Muñoz
Lizarraburu, Torres i Equiquen. — Leida el acta de
la sesión de la noche anterior, fué aprobada, i se
introdujo el H. e. Ministro de Hacienda, siguieron